

*ORDEN de 15 de julio de 2011, por la que se autoriza la denominación específica, así como el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.*

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

Por otro lado, el artículo 15.1 del citado Decreto establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y por los correspondientes Ayuntamientos titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8.3 y 15.1, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de denominaciones específicas.

Autorizar la denominación específica que se indica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar la capacidad en cuanto al número de unidades y de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

2. Autorizar la ampliación en cuanto a la capacidad de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, quedando con las unidades y puestos escolares que se recogen en el mismo.

3. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por el Anexo III de la presente Orden estará supeeditado a la modificación del convenio suscrito con los Ayuntamientos titulares de las escuelas, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Tercero. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Las denominaciones específicas, así como el número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

ANEXO I

Provincia: Almería

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
04009290	Dama del Ruiní	Gádor	Gádor

Provincia: Córdoba

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
14010968	El Rincón de Mickey	Lucena	Jauja

Provincia: Jaén

Código	Denominación específica	Municipio	Localidad
23008713	Cronista Vicente Oya Rodríguez	Cambil	Cambil

ANEXO II

Provincia: Cádiz

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
11012361	Bocoy	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	7	100

udes.: número de unidades.  
pp.ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Córdoba

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
14011870	Pequeños Locos	Fuente Palmera	Fuente Carreteros	2	35

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Granada

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
18014087	El Bosque de Tello	Lanjarón	Lanjarón	4	61
18014099	Luis López	Maracena	Maracena	7	107

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Málaga

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
29017621	San Sebastián	Alhaurín de la Torre	Alhaurín de la Torre	5	81
29017955	La Campana	Marbella	Nueva Andalucía	12	164

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Sevilla

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
41019049	Huerta del Pilar	Almadén de la Plata	Almadén de la Plata	2	30
41019050	Gloria Fuertes	El Cuervo de Sevilla	El Cuervo de Sevilla	9	132
41019153	Los Molares	Los Molares	Los Molares	3	41
41019037	Rayuela	Villanueva de San Juan	Villanueva de San Juan	2	35

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## ANEXO III

## Provincia: Almería

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
04008790	San Agustín	El Ejido	San Agustín	5	74
04009290	Dama del Ruíní	Gádor	Gádor	5	81
04008856	Tabernas	Tabernas	Tabernas	4	61

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Cádiz

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
11011810	Rafael Alberti	Espera	Espera	4	61

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Córdoba

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
14008275	Añora	Añora	Añora	3	41

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Huelva

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006567	Los Pitufos	El Cerro de Andévalo	El Cerro de Andévalo	3	41

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Jaén

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
23008646	La Puerta del Segura	La Puerta del Segura	La Puerta del Segura	3	41
23008661	Simba	Santisteban del Puerto	Santisteban del Puerto	4	61

udes.: número de unidades.  
pp. ee.: número de puestos escolares.

## Provincia: Sevilla

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
41016115	Cañada Rosal	Cañada Rosal	Cañada Rosal	5	74
41017466	Huévar del Aljarafe	Huévar del Aljarafe	Huévar del Aljarafe	4	61

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de julio de 2011, de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la entidad que se cita.*

Examinado el expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la entidad «Mutualidad Escolar de Previsión Social del Colegio de la Compañía de María de Sevilla», seguido en la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se procede a dictar Orden con base a los siguientes

### HECHOS

Primero. La entidad aseguradora «Mutualidad Escolar de Previsión Social del Colegio de la Compañía de María de Sevilla», en adelante la Mutualidad, fue autorizada para operar en las previsiones de riesgos para las personas, en su modalidad de seguro escolar, e inscrita en el Registro administrativo especial de entidades aseguradoras y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la clave MPSAN E-009, por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de fecha 27 de enero de 1988.

Segundo. Con fecha 25 de abril de 2011 tuvieron entrada en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, las certificaciones acreditativas de los acuerdos de disolución y de nombramiento de liquidador adoptados en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2011.

Tercero. Con fecha 23 de mayo de 2011 se solicitó a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda el informe preceptivo para la revocación de la autorización administrativa, el cual ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia con fecha 1 de julio de 2011, siendo favorable a la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la Mutualidad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, en relación con el artículo 1.b) del Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por el Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo.

Segundo. Se han cumplido los trámites exigidos en los artículos 26, 27 y 69.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en los artículos

81, 82 y 87.1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Tercero. El artículo 26.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, establece como causa de revocación de la autorización administrativa concedida a una entidad aseguradora el que incurra en causa de disolución, por lo que, acordada la disolución de la Mutualidad, procede revocar la autorización administrativa de la misma para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Política Financiera,

### DISPONGO

Único. Revocar a la entidad aseguradora «Mutualidad Escolar de Previsión Social del Colegio de la Compañía de María de Sevilla», cuya clave de inscripción es MPSAN E-009, la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2011.- El Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, P.D. (Orden 24.6.2010), el Secretario General de Economía, Gaspar Llanes Díaz-Salazar.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 748/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, C/ Manuel Tomás Heredia, núm. 26, de Málaga, se ha inter-